

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070717

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,317

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,317) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ARLETT CANDELARIA MORAN, a partir del 4 de julio de 2017, al cargo de Técnico de Proyectos en el Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece “En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho”.
- IV- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ARLETT CANDELARIA MORAN, a partir del 4 de julio de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,237.05), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagados en**

tres cuotas a partir del mes de julio de 2017, dos de estas por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.83), y una última por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$745.39), emitiendo cheques a nombre de ARLETT CANDELARIA MORAN, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. .-Comuníquese.'''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**